



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41992

13/12/2018

116809

AUTOR/A: CASCALES MARTÍNEZ, Loreto (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tras la denuncia de unos estudios británicos, la Decisión de la Comisión de 8 de mayo de 2012 en el expediente de la Ayuda SA.22668, Estudios cinematográficos Ciudad de la Luz (Alicante), concluyó que los 265 millones de euros de financiación pública concedidos por Valencia (propietaria del 100% del capital social) no se facilitaron en condiciones de mercado, por lo que tienen que ser devueltos por el beneficiario (con intereses). Se trata de un asunto de la competencia de la Generalidad Valenciana.

Se ha defendido que no hay elementos de ayuda, ya que un inversor privado habría invertido en el proyecto de la misma forma y en las mismas condiciones (principio del inversor privado en una economía de mercado).

En julio de 2012, España presentó demanda (artículo 263 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea -TFUE-) contra la Decisión de la Comisión, que también fue recurrida por la Ciudad de la Luz y Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó sentencia el 3 de julio de 2014, desestimando los recursos.

Durante el año 2018 se continuaron los contactos con los Servicios de la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea para dar cumplimiento a la citada Decisión; se realizaron en este año tres envíos de información elaborada y aportada por la Administración competente (Generalidad Valenciana).

Por otra parte, dado que esta documentación obra ya en poder de la Comisión Europea, en el marco del procedimiento comunitario de recuperación de la Ayuda, no podría facilitarse sin el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (CE) 1049/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2001, relativo al



acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

Madrid, 07 de febrero de 2019